

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



INFORME AUDITORÍA ANUAL DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA EJERCICIO 2019

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, que modifica la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, incluyendo un nuevo apartado 3 en el artículo 12 (Facultades y obligaciones de los órganos de control interno), con la siguiente redacción:

“Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable”

La entrada en vigor de la modificación de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público es a partir el 14 de junio de 2015.

El órgano Interventor dio cuenta en la Sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 28 de enero de 2020 del Plan Anual de Control Financiero del Sector Público de la Diputación de Valencia ejercicio 2020. Dicho plan incluye entre sus actuaciones en el ámbito de Control Permanente el *Control Anual de Facturas y su registro*.

Este Control de facturas y de su registro respecto del ejercicio 2019 se realiza desde la Sección de Contabilidad. Dado que en la organización actual de la Intervención General, esta sección es la responsable del registro contable, el informe que emita será definitivo desde el inicio.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La Diputación de Valencia utiliza como Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas la plataforma FACE de la Administración General del Estado.

El aplicativo SICALWIN es el sistema informático de gestión económica, financiera y presupuestaria implantado en la Diputación de Valencia.

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



Tal y como recoge la base 43 de ejecución del presupuesto del año 2019, con independencia del Registro General, la Diputación de Valencia cuenta con un Registro General de Facturas gestionado por la Oficina de Contabilidad en SICALWIN. Este registro de facturas está configurado de acuerdo con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, y con la normativa de despliegue sobre los requisitos funcionales y técnicos del registro contable y del punto general de entrada de facturas electrónicas, siendo, por tanto, este registro de facturas el que se usa como RCF (registro contable de facturas).

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de la auditoría es verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como su normativa de desarrollo, es decir, las órdenes ministeriales siguientes:

1. Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.
3. Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Para ello, se ha seguido el documento guía marco elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado, en el que se propone la realización de seis pruebas diferentes que son las siguientes y que se desarrollan en los siguientes apartados:

- A. Pruebas relacionadas con las facturas en papel.
- B. Pruebas sobre anotación de facturas en el Registro Contable de Facturas.
- C. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.
- D. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



E. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.

F. Pruebas para la revisión de la seguridad.

El alcance de estas pruebas se ha limitado a las facturas recibidas desde FACE con cargo al presupuesto 2019 de la Diputación de Valencia. Quedando excluidas las facturas recibidas con cargo al presupuesto 2019 del Organismo autónomo Patronato Provincial De Turismo “València, Terra i Mar”, así como las recibidas con cargo al presupuesto 2019 del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Valencia.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO

Para hacer todas las pruebas se ha trabajado con dos listados principalmente:

- Listado de facturas registradas en FACE durante el ejercicio 2019 para el organismo Diputación de Valencia.
- Listado de facturas del ejercicio 2019 de la Diputación de Valencia registradas en el RCF (SICALWIN).

Otras consultas auxiliares obtenidas desde FACE:

- **Excel 1:** Lista de facturas, recibidas dentro del periodo determinado, pero que, por cualquier motivo, aún no hayan sido descargadas por el RCF y estén retenidas en FACE.
- **Excel 2:** Lista de facturas que en el periodo determinado hayan sido transmitidas a RCF, pasando al estado “REGISTRADO EN EL RCF”.
- **Excel 3:** Lista de Solicitudes de anulación de factura en espera de ser tramitadas por RCF.
- **Excel 4:** Lista de Solicitudes de anulación de factura que han sido tramitadas por RCF.
- **Excel 5:** Histórico de cambios de estado de facturas que han sido transmitidos por RCF a FACE.

A. Pruebas relacionadas con las facturas en papel.

El objetivo de este apartado es detectar aquellas facturas que puedan ser susceptibles de estar incumpliendo la normativa de obligatoriedad de la factura electrónica. La Disposición Final octava de la Ley 25/2013, relativa a su entrada en vigor, establece que el artículo 4 sobre obligaciones de presentación de factura electrónica, entrará en vigor el 15 de enero de 2015, es decir, que a partir del 15 de enero de 2015 se debe cumplir:

1. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Según la Base 45 de Ejecución del Presupuesto 2019 en la Diputación de Valencia (Requisitos para acceder al Registro):

<<Toda factura emitida por empresario persona jurídica deberá presentarse obligatoriamente en formato electrónico. El resto, los empresarios individuales persona física podrán optar indistintamente a su presentación en formato electrónico o en papel siempre que sean inferiores a 5.000 euros. No podrán presentarse en papel aquellas que se hayan fraccionado con la finalidad de incumplir esta norma>>

2. Además hay que comprobar que SICALWIN guarda la información recogida en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014:

Artículo 5. Anotación en el registro contable de facturas.

3. En el caso de las facturas en papel, se generará un apunte en el registro contable de facturas, por cada factura recibida, incluyendo al menos la siguiente información:

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



- a) Fecha de expedición de la factura.
- b) Fecha de presentación de la factura en el registro administrativo.
- c) Número de Identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.
- d) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.
- e) Número de factura y, en su caso, serie.
- f) Importe de la operación, incluido IVA (o impuesto equivalente).
- g) Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.
- h) Código de los órganos competentes en la tramitación de la factura así como del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad, codificado de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

El total de las facturas registradas en papel excluyendo las anuladas son 3.100 facturas, 4.000 en el ejercicio 2018, lo que supone una diferencia de 900 facturas y una disminución del 22.5% respecto del ejercicio anterior.

Para poder comprobar de entre las facturas anteriores, aquellas que sean susceptibles de incumplir la obligatoriedad de facturación electrónica o por superar el importe permitido o por incumplir tipo de persona jurídica, se diferencia entre:

- a) Remitidas por entidades que personas jurídicas, independientemente de su importe.
- b) Remitidas por personas físicas que tengan un importe mayor de 5.000 € con impuestos incluidos.

De entre todas las entidades que remiten facturas, se hace la siguiente distinción de personalidad jurídica y de personalidad no jurídica, y efectuando la clasificación según la letra que inicia su CIF:

ENTIDAD DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



A y B	Sociedad anónima y limitada
F	Sociedades cooperativas
G	Asociaciones, fundaciones
Q	Organismos públicos
R	Congregaciones e instituciones religiosas
S	Gobiernos de las CCAA
P	Ayuntamientos o diputaciones

ENTIDAD DE PERSONALIDAD NO JURÍDICA:

E	Comunidades de bienes
H	Comunidades de propietarios
P	Departamento u órgano sin personalidad jurídica dependiente de la Administración
S	Órganos de la Administración Central y autonómica, excepto los gobiernos de las CCAA
U	Unión temporal de empresas

Las entidades de personalidad no jurídica no están obligadas a presentar factura electrónica, a excepción de las UTEs, que sí están obligadas, tal y como lo regula el artículo cuarto de la Disposición Final octava de la Ley 25/2013, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica.

Se exceptúan de obligatoriedad de factura electrónica de persona jurídica a todas aquellas facturas que sean conceptos relacionados con recaudación de impuestos (IBI, vehículos, licencias de obras, cánones, tasas, etc.), que están expedidas conforme al impreso normalizado establecido al efecto para su cobro.

De las 3.100 facturas en papel hay 409 facturas que incumplen la obligatoriedad de factura electrónica. Estas son:

		Total importe	Nº Facturas
<5000 €	persona jurídica	203.979,36	227

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



>5000 €	persona física	158.886,83	19
	persona jurídica	15.318.272,53	163

Se quiere hacer notar, que de este último cuadro presentado, 96 de las 227 facturas de menos de 5000€ emitidas por persona jurídica, corresponden a facturas tramitadas por órdenes internas de pago de anticipos de caja fija, sumando un importe de 17.789.93€ (8,72% de las facturas de menos de 5.000 € emitidas por persona jurídica.

A continuación se muestra un desglose más pormenorizado de cada una de las tres filas de la tabla anterior, por número de facturas e importes de las mismas por centro gestor:

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



227 FACTURAS EN PAPEL DE < 5.000 EMITIDAS POR PERSONA JURÍDICA (incluye UTEs)

CENTRO GESTOR	Nº facturas	Importe
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE BÉTERA	72	21.555,74
ASESORÍA JURÍDICA TÉCNICA Y ECONÓMICA A AYUNTAMIENTOS	57	79.606,48
RED DE MUSEOS	28	25.251,60
GESTION TRIBUTARIA	21	7.505,63
MEDIO AMBIENTE	13	47.914,11
COMUNICACIONES Y RELACIONES EXTERIORES	7	501,95
PATRIMONIO	7	2.897,33
INTERVENCIÓN GENERAL	5	63,88
ALFONS EL MAGNÀNIM	4	2.333,00
BIENESTAR SOCIAL	4	2.743,81
RED DE CARRETERAS PROVINCIALES	3	5.591,76
CULTURA	2	1.171,60
PARQUE MÓVIL	1	84,27
PROYECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS	1	4.979,59
PROYECTOS EUROPEOS	1	154,96
PROYECTOS TECNICOS DE PATRIMONIO	1	1.623,65
	227	203.979,36

19 FACTURAS EN PAPEL EMITIDAS POR PERSONA FÍSICA DE IMPORTE > 5.000 €

CENTRO GESTOR	Nº facturas	Importe
PATRIMONIO	5	33.494,72

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



CULTURA	4	32.776,70
RED DE MUSEOS	4	21.910,73
COMUNICACIONES Y RREE	2	15.276,25
MEDIO AMBIENTE	1	40.000,00
MUVIM	1	5.040,86
PROYECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS	1	5.154,56
TEATRO ESCALANTE	1	5.233,01
	19	158.886,83

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



**163 FACTURAS EMITIDAS EN PAPEL POR PERSONA JURÍDICA (incluye UTEs) DE
IMPORTE DE >5.000 €**

CENTRO GESTOR	Nº facturas	Importe
RED DE CARRETERAS PROVINCIALES	85	12.718.044,11
MEDIO AMBIENTE	44	1.283.758,29
PROYECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS	20	882.435,97
PROYECTOS TECNICOS DE PATRIMONIO	10	351.503,63
GESTION TRIBUTARIA	2	62.845,25
ASESORÍA JURÍDICA TÉCNICA Y ECONÓMICA A AYUNTAMIENTOS	1	5.104,69
CULTURA	1	14.580,50
	163	15.318.272,44

Por otro lado, al introducir en SICALWIN las facturas en papel, se comprueba por el propio aplicativo que por todas y cada una de ellas se genera un apunte en el registro contable incluyendo toda la información recogida en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014.



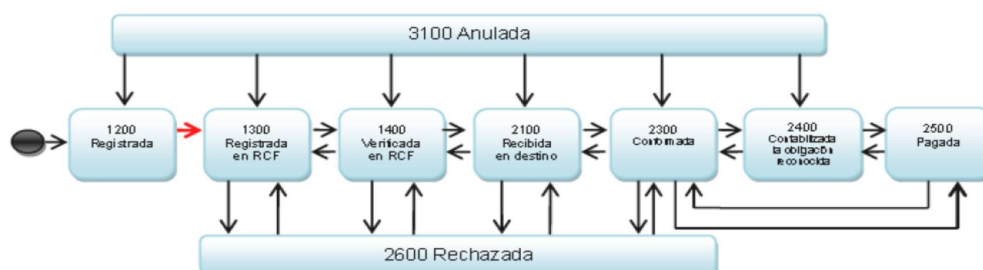
B. Pruebas sobre la anotación de las facturas en el Registro Contable de Facturas.

El objetivo de este apartado es:

1. Comprobar que todas las facturas remitidas a FAcE por parte de los proveedores se ponen a disposición de SICALWIN automáticamente y se anotan identificándose con un número de registro que se devuelve a FAcE.
2. Comprobar que SICALWIN archiva y custodia todas las facturas que entran, es decir, que se almacenan correctamente.

Teniendo un listado proporcionado por FAcE con todas las facturas que tiene a disposición del Órgano Gestor Diputación de Valencia se obtienen un total de 9.241 facturas electrónicas.

ESTADOS EN FAcE



La información relativa al número de facturas que se encuentran en cada uno de los estados de FAcE, la proporciona FAcE a través de distintas consultas realizadas en fecha 4 de marzo de 2020:

- Registrada. Las que se encuentran en el estado “registradas” en FAcE están a disposición de SICALWIN pero aún no han sido descargadas. En esta situación no se encuentra ninguna factura en el momento de la consulta.
- Registrada en Registro Contable de Facturas. La situación “registradas en registro contable de facturas” supone que ya se han descargado, aunque pueden no haber llegado a tramitarse en SICALWIN en el caso de no haber superado los filtros que realiza SICALWIN, motivo por el cual las rechaza y las envía a la bandeja de “incidencias”.

En el momento de la obtención de datos se encuentran 40 facturas en esta situación, de las cuales 35 son abonos de proveedores que han enviado para anular alguna factura



rechazada con anterioridad, para su propia gestión contable, pero que no tienen ningún efecto en el sistema contable de la Diputación.

Las otras 5 son:

Fecha de Regist	Serie	Número	NIF/CIF Emis	Nombre Emis	Oficina Contable	Órgano Gesto	Unidad Tramitad	Importe	Estado	Estado de Anulad	Comentario último cambio de esta
30-12-19 10:13		1003085	ESB08920449	AUDIOVISUALS DE SARRIA, S.L	LA0003466 - INTERVENCIÓN GENERAL	LA0000046 - Diputación Provincial de	LA0003490 - CULTURA	3.121,8000 EUR	Registrada en RCF	No solicitada anulación	null
10-5-19 13:18	19B-	1114	B40507394	AGUATINTA SOCIEDAD	LA0003466 - INTERVENCIÓN GENERAL	LA0000046 - Diputación Provincial de	LA0003498 - IMPRENTA PROVINCIAL	677,6000 EUR	Registrada en RCF	Solicitada anulación	Trabajo erróneo
9-5-19 13:19	Emit-	5	G40550055	ASOCIACION MR PERFUME	LA0003466 - INTERVENCIÓN GENERAL	LA0000046 - Diputación Provincial de	LA0003504 - JUVENTUD Y DEPORTES	968,0000 EUR	Registrada en RCF	No solicitada anulación	null
8-5-19 10:51	Rect-	1	B97692016	METROFILMS SLU	LA0003466 - INTERVENCIÓN GENERAL	LA0000046 - Diputación Provincial de	LA0003502 - MUSEO VALENCIANO DE LA ILUSTRACIÓN	17.545,0000 EUR	Registrada en RCF	Solicitada anulación	por no rectificar totalmente las correcciones indicadas
27-3-19 13:07	FACE-2019-	670	B85355071	AMBISEK INNOVACIONE S S.L	LA0003466 - INTERVENCIÓN GENERAL	LA0000046 - Diputación Provincial de	LA0003509 - PRESIDENCIA	3.005,1300 EUR	Registrada en RCF	No solicitada anulación	null

Se comprueba que 4 de ellas en SICALWIN se encuentran anuladas, por lo que de esas no se ha actualizado el estado en FACE. De esas 4, 2 de ellas solicitaron anulación y las otras 2 no.

Por otro lado, existe una registrada en FACE (estado 1200) de fecha 30/12/019 y de importe 3.121,80€ que se registra en RCF en el año 2020, con anterioridad a esta consulta, por lo que no aparece en ese otro estado. A efectos de SICALWIN, no estaría registrada hasta el 2020.

- Recibida en destino (incluye el estado “verificada en RCF”). Las facturas que entran en FACE se tramitan en SICALWIN cuando alcanzan el estado “recibida en destino”, ya que es el momento en el que son aceptadas por el usuario de Sicalwin, y a partir de ahí comienza la tramitación interna. En esta situación se encuentran 209, correspondiendo el 71.3% de las mismas a los últimos tres meses del ejercicio.
- Contabilizada la obligación reconocida. Son aquellas facturas pendientes de pago, un total de 201. El 47.26% de las mismas corresponden a los tres últimos meses del ejercicio correspondiendo el restante a meses anteriores.
- Pagada. En esta situación se encontraban un total de 7.039 facturas, es decir, un 76.17%.
- Anulada. Las facturas en situación de “anuladas” son a petición del proveedor, se le puede aceptar la anulación o no, pero se habrá registrado igualmente. Existe 1 factura en este estado, que ha sido anulada tras solicitar la anulación el proveedor.

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



- Rechazada. Existen 1.751 facturas rechazadas, incluyendo aquellas que se rechazan automáticamente al llegar a FACE por algún incumplimiento legal, y las que son incorrectas que se detectan una vez ya han sido registradas en SICALWIN.

Las rechazadas automáticamente por FACE que no llegan ni a registrarse en SICALWIN son 541 facturas. El resto hasta 1.751 facturas, hacen un total de 1.210 facturas.

En resumen,

ESTADOS DE FACE (a fecha 4 de marzo 2020)	CÓDIGO FACE	NÚMERO FACTURAS 2019
Registradas	1200	0
Registrada y verificada en RCF	1300, 1400	40 (35 de ellas abonos)
Recibida en destino	2100	209
Contabilizada la obligación reconocida	2300, 2400	201
Pagada	2500	7.039
Anulada	3100	1
Rechazada	2600	1.222
Rechazadas automáticamente	2600	529

Así pues, sin tener en cuenta las facturas que se rechazaron en FACE antes de llegar a registrarse en SICALWIN, contamos con un total de 8.711 facturas.

Si hacemos este mismo análisis desde SICALWIN comprobando el número de facturas que sí están registradas en SICALWIN, obtenemos un total de 12.130 facturas electrónicas.

De estas 12.130, encontramos que 3.419 se han contabilizado en el ejercicio auditado pero tuvieron su entrada en ejercicios anteriores por lo que no se encuentran en FACE y no las vamos a tener en cuenta en esta comparativa.

Por tanto, si de las 12.130 nos quedamos sólo con las que tuvieron entrada este año, se obtiene una población de 8.711 facturas en SICALWIN, coincidente con las que ha enviado FACE.

TIEMPOS

También se obtiene la información necesaria para poder analizar el tiempo medio de registro de las 8.711 facturas electrónicas registradas en SICALWIN.

Para ello, en el listado de facturas obtenido desde SICALWIN se incluye un campo "Fecha de Registro" en el que se recoge el día en el que se ha hecho la transferencia de la factura desde FACE y el día en el que se ha recibido la factura en SICALWIN. Si la factura es correcta y se tramita de forma ordinaria, SICALWIN se las descarga diariamente, con lo que esa diferencia en días debe ser igual a 0 o a 1.

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



Para obtener la información buscada se crea un campo adicional que calcule la diferencia entre los dos campos anteriores. Tras realizar esa prueba (sin tener en cuenta las 5 que figuran anuladas), los resultados han sido los siguientes:

NÚMERO DE FACTURAS	Diferencia en días
1	-3 días
7.910	0 días
444	1 días
46	2 días
82	3 días
97	4 días
6	5 días
45	6 días
10	7 días
17	8 días
3	9 días
50	10 días o más

Existe una factura pagada cuya fecha de entrada es posterior en tres días a la fecha del pago:

Número de Registro	Fecha de Registro	Estado	Importe	Unidad Tramitadora	Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Situación
20190118423346	30/12/2019 14:20:54	Contabilizada la OR	38,5	LA0007971 – TRANSPARENCIA	F/2019/11150	27/12/2019	38,50	\$1 - Contabilizada

Se comprueba el histórico de la factura en SICALWIN y efectivamente tiene entrada en Diputación antes de su incorporación desde FACE:

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Pagina 15 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



SicalWin - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA - Ejercicio 2019 - v.8.51.0001 - Us... ES Español (Español, internacional) Ayuda

Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Consulta de Facturas

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Conte
F/2018/11693	23/11/2018	I 2018 564	21/11/2018	60.25 \$1	- Conte
F/2018/11974	29/11/2018	I 2018 064	29/11/2018	1.360.00 \$1	- Conte
F/2019/6593	01/02/2019	I 2019 5	30/01/2019	389.14 \$1	- Conte
F/2019/1285	21/02/2019	I 2019 61	01/02/2019	83.09 \$1	- Conte
F/2019/1270	21/02/2019	I 2019 67	20/02/2019	529.65 \$1	- Conte
F/2019/1280	21/02/2019	I 2019 69	20/02/2019	35.31 \$1	- Conte
F/2019/3107	23/04/2019	FRA I 2019 180	01/04/2019	38.50 \$1	- Conte
F/2019/5157	19/06/2019	I 2019 329	01/06/2019	132.00 \$1	- Conte
F/2019/5165	19/06/2019	I 2019 345	01/06/2019	132.00 \$1	- Conte
F/2019/6230	24/07/2019	C 2019 027	22/07/2019	1.360.00 \$1	- Conte
F/2019/10389	09/12/2019	I 2019 744	29/11/2019	132.00 \$1	- Conte
F/2019/11150	27/12/2019	I 2019 732	23/12/2019	38.50	Pend. Apl.
F/2019/11151	30/12/2019	I 2019 793	23/12/2019	148.50 \$1	- Conte

Tercero: 696821293 FUNDACION FESORD CV

Texto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS PARA ACTO EN VALENCIA QUE TUVO LUGAR EL PASADO DÍA 19/12/2

Nº Fact.: 13 Imp. Total: 4.438.94 Rel. Cont.: F/2019/6

Historico Ver Operación Ver Factura

Historico del Documento seleccionado

Fecha del Movimiento	Situación	Expediente	Texto Explicativo	C.Gestor
27/12/2019	RI - registro de entrada en intervención			TR - Tran
27/12/2019	SI - Contabilizada	261/19/TRA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN	TR - Tran
30/12/2019	IE - Incorporación Fac. Electrónica			TR - Tran
31/12/2019	FF - Factura Firmada			TR - Tran
31/12/2019	RE - documento registrado	261/19/TRA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN	TR - Tran
31/12/2019	SC - Salida centro gestor			TR - Tran
31/12/2019	RS - fiscalizado no conforme		Error en tramitación. Falta documentación y/o fin	TR - Tran
31/12/2019	E - Registrada	261/19/TRA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN	TR - Tran

Texto Explicativo

De la misma manera se comprueba que en SICALWIN esta factura aún no está pagada como figura en la consulta hecha a FACE.

Aquellas facturas que superan los 3 días de tiempo de registro de las facturas en sicalwin una vez han tenido entrada en FACE (2,6% de las facturas) puede ser debido a:

- Que el proceso de sicalwin tenga un error, no se esté ejecutando y nadie se dé cuenta pasados esos días de que no se descarga ninguna factura, aunque esta situación es poco probable.
- Que la factura entre en incidencias y se tarden todos esos días en resolver esta incidencia, ya que hasta que no se resuelve no se le da registro en SICALWIN. Este hecho es muy probable.

ARCHIVO DE LAS FACTURAS

Por último, se comprueba no sólo que se anotan las facturas sino que se archivan (se trasladan) a SICALWIN y SICALWIN las almacena correctamente.

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



Para realizar esta comprobación, se realiza un muestreo estadístico, seleccionando al azar el número de facturas que se haya obtenido estadísticamente anotadas en SICALWIN. Habrá que comprobar que se puede acceder a las facturas seleccionadas y visualizar las originales.

Para determinar el tamaño de la muestra utilizamos la siguiente fórmula cuando se conoce el tamaño de la población:

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

en donde,

N = tamaño de la población

Z_a = nivel de confianza (probabilidad de que la estimación efectuada se ajuste a la realidad)

P = probabilidad de éxito, o proporción esperada, suponiendo que este valor es del 5%, que maximiza el tamaño muestral.

Q = probabilidad de fracaso (95%= 1-P).

D = precisión (Error máximo admisible en términos de proporción), suponemos un 3%.

NOTA:

Según diferentes seguridades, el coeficiente de Z_α varía así:

- Si la seguridad Z_α fuese del 90% el coeficiente sería 1.645
- Si la seguridad Z_α fuese del 95% el coeficiente sería 1.96
- Si la seguridad Z_α fuese del 97.5% el coeficiente sería 2.24
- Si la seguridad Z_α fuese del 99% el coeficiente sería 2.576

A medida que se disminuya el nivel de seguridad, se permitirá un mayor error en el estudio, lo cual a su vez permitirá trabajar con un número de muestra más reducido, sacrificando la confiabilidad de los resultados.

Tomando como población total el número de facturas que se ha traído SICALWIN desde FACE, es decir, N= 8.711 facturas y un Z_α del 90%, se obtiene un tamaño muestral de 144 facturas.

Se eligen, aplicando la fórmula de aleatoriedad que proporciona Excel, 144 registros (ver Excel "aleatorio prueba B") y se van comprobando una a una.

Del trabajo realizado sobre la muestra, se concluye que todas las facturas se encuentran se encuentran archivadas y almacenadas en SICALWIN.

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



C. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas

Esta prueba consiste en comprobar que SICALWIN valida automáticamente las reglas recogidas en la Orden HAP/1650/2015 en las facturas que llegan desde FAcE, de forma que, solamente las facturas que no superen alguna de esas validaciones se rechacen y no lleguen a anotarse en el registro de entrada de SICALWIN.

TRABAJO REALIZADO

Se comprueba el listado de facturas en estado “rechazada” de FAcE (aquellas que SICALWIN no ha llegado a registrar y ha devuelto a FAcE por incumplir la ORDEN HAP/1650/2015). Existen 580 en esta situación (rechazo automático).

Se observa que hay facturas que sí se han registrado en SICALWIN por haber superado las validaciones de la Orden HAP/1650/2015 y automáticamente el sistema deja que entren. Una vez dentro puede ser el propio usuario el que las rechace por algún otro motivo. Hay un total de 1.722 facturas en este estado. Se va a tratar de agrupar por motivo de rechazo tipificado, ya que al haberlas rechazado el usuario y anotar en un texto libre en el campo “motivo de rechazo”, no siempre escriben lo mismo, por lo que se aconseja tipificar los posibles motivos de rechazo para obtener más información y poder realizar correctamente esta prueba de la auditoría.

C.1 Regla de validación relacionada con el tipo de factura electrónica, cumplimiento apartado 4c anexo I Orden HAP/1650/2015: Constatar que SICALWIN rechaza el duplicado de facturas que hayan sido ya registradas con anterioridad, o que de los duplicados o copias de factura registrados no existe el original.

Haciendo consulta en SICALWIN para obtener facturas que tengan el mismo número para el mismo proveedor, se ha obtenido un listado de 8 facturas, pero no son duplicadas. Se ha comprobado que coincide el número de factura para el mismo proveedor pero no son las mismas, pues una vez comparadas, aún teniendo el mismo número son de distinto concepto y de distintos importes.

Sí que existen entre las que se han rechazado automáticamente 8 facturas en las que aparece otro motivo similar, 7 de ellas con el motivo “Atención, ya existe una factura con el mismo número y del mismo tercero” y 1 de ellas con el motivo “Número de factura que se rectifica obligatorio”. Sin saber por qué existen otras 2 con ese mismo motivo que sí llegaron a entrar en SICALWIN (se contabilizan como rechazo manual).

Además existen 70 más que se han rechazado de forma manual por motivo similar.

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



A veces ocurre que el proveedor envía la factura en formato electrónico y la vuelve a enviar en formato papel por si no ha llegado, o incluso puede llegar antes la de papel. Hay que rechazar la que llegue más tarde aunque no sea la original.

C.2 Regla de validación relacionada con el cesionario, cumplimiento del apartado 5f anexo I Orden HAP/1650/2015: En caso de que exista cesionario, constatar que el NIF del emisor de la factura y el NIF del cesionario no coinciden.

Ninguna factura rechazada por este motivo.

C.3 Reglas de validaciones relacionadas con el importe de las facturas:

C.3.1 Cumplimiento del apartado 6a anexo I Orden HAP/1650/2015:

- *Constatar que se valida que los importes totales de las líneas relativos al importe total sean numéricos, no tengan más de dos decimales y vengán expresados en euros y que se valida que dichos importes totales de las líneas son el producto del número de unidades por el precio unitario.*
- *Constatar que se valida que el importe bruto de las líneas es igual a la suma del coste total, más la suma de los recargos menos la suma de descuentos.*
- *Constatar que se valida que todos los importes a nivel de línea, excepto el unitario, vengán expresados en euros y con dos decimales.*

Según el trabajo realizado existen 26 facturas rechazadas automáticamente debido a las validaciones comprobadas respecto a este apartado de la Orden.

C.3.2 Cumplimiento del apartado 6b anexo I Orden HAP/1650/2015:

- *Constatar que se valida que el importe total bruto de la factura sea la suma de los importes brutos de las líneas y que sea numérico y con dos decimales.*

Según el trabajo realizado se encuentran 59 facturas rechazadas automáticamente por este motivo.

C.3.3 Cumplimiento del apartado 6c anexo I Orden HAP/1650/2015:

- *Constatar que se valida que el código de moneda en el que se emite la factura es válido, según la Tabla de códigos ISO 4217:2001 Alpha 3.*

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



La tabla de códigos con la que hay que comparar se encuentra en la URL: <https://www.currency-iso.org/en/home/tables/table-a1.html>, tanto en formato .xls, como en formato .xml.

Por otro lado, el campo que recoge el código de moneda con el que hay que comparar los códigos recogidos en la tabla anterior es "InvoiceCurrencyCode".

Todas las facturas que se reciben están en "€". No se rechazan facturas por este motivo.

C.3.4 Cumplimiento del apartado 6d anexo I Orden HAP/1650/2015:

- Constatar que se valida que el "total importe bruto antes de impuestos" es positivo.
- Constatar que se valida que el "total impuestos retenidos", si tiene contenido, sea mayor o igual que cero.

No se rechazan facturas por este motivo.

C.3.5 Cumplimiento del apartado 6e anexo I Orden HAP/1650/2015:

- Constatar que se valida que el "total importe bruto antes de impuestos" sea igual al "total importe bruto" menos el "total general descuentos" más el "total general cargos".

Según el trabajo realizado se encuentra 1 factura rechazada automáticamente en esta situación.

Existe un tipo de rechazo automático "Error en los datos de IVA", por el que se han rechazado 3 facturas, que podría tener relación con la verificación del cumplimiento de este apartado de la OHAP, así como algunas de las facturas rechazadas manualmente relacionadas con el concepto "IVA" o "cálculo de retenciones". Son 64 en total, pero de estas no se ha podido diferenciar cuáles son exclusivamente referentes a un mal cálculo en la factura.

C.3.6 Cumplimiento del apartado 6f anexo I Orden HAP/1650/2015:

- Constatar que se valida que el "total factura" sea igual al "total importe bruto antes de impuestos" más el "total impuestos repercutidos" menos el "total impuestos retenidos".

Según el trabajo realizado se encuentra 1 factura rechazada automáticamente en esta situación.

Existe un error por el que se rechazan 71 facturas de forma automática es "error en el importe neto de la factura, no suma el importe de las bases", no responde exactamente a ninguno de los

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



apartados de la orden pero está relacionado. Es similar al apartado 6b de la orden, pero ahí se refiere a importes brutos y este error detectado es en relación a importes netos.

También se rechazan facturas automáticamente por otros motivos que no son los propios de la orden HAP/1650/2015 sino que son comprobaciones respecto al tercero en SICALWIN, “el tercero no existe en sicalwin”, 67 facturas; “IBAN: ESXX. El valor introducido no está dado de alta en la Base de Datos”, 228 facturas; “el tercero está duplicado en sicalwin”, 6 facturas; “el ordinal del tercero introducido no es correcto”, 6 facturas

Existe otro motivo de rechazo automático “la fecha de anotación en el registro administrativo debe ser mayor o igual a la fecha de emisión de la factura” por el que hay 19 facturas rechazadas.

Así, el listado total de facturas que han sido rechazadas correctamente y que no han llegado a ser registradas en SICALWIN durante el ejercicio 2019, así como los motivos de rechazo de las mismas son los siguientes:

MOTIVO DE RECHAZO AUTOMÁTICO	NÚMERO DE FACTURAS	%
Atención, ya existe una factura con el mismo número y del mismo tercero (valida apartado 4c de la OHAP/1650/2015)	7	1,30%
Número de factura que se rectifica obligatorio (RCF4. Regla 4 del anexo II OHAP/1650/2015)	1	0,19%
Validación regla 6a del anexo II OHAP/1650/2015	26	4,82%
RCF6b. Validación regla 6b del anexo II OHAP/1650/2015	61	11,32%
RCF6e. Validación regla 6e del anexo II OHAP/1650/2015	1	0,19%
Validación regla 6f del anexo II OHAP/1650/2015	7	1,30%
Error en el importe neto de la factura, no suma el importe neto de las bases	71	13,17%
La fecha de anotación en el registro administrativo debe ser mayor o igual a la fecha de emisión de la factura	19	3,53%
Error en los datos de IVA	3	0,56%
IBAN:ESXX. El valor introducido no está dado de alta en la Base de Datos	228	42,30%
El ordinal del tercero introducido no es correcto	37	6,86%
El tercero no existe en SICALWIN	67	12,43%
El tercero está duplicado en SICALWIN	6	1,11%
Se acepta solicitud de anulación de forma automática por rechazo de factura	5	0,93%
TOTAL	539	100%

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



Todas estas comprobaciones relacionadas con la ORDEN HAP/1650/2015 se debería comprobar directamente en SICALWIN que no ha pasado ninguna factura que lo incumplía y no llegó a rechazarse, pero dicha comprobación no se hace.

A partir de la entrada de las facturas en SICALWIN lo único de lo que se dispone son los rechazos de tipo manual.

MOTIVO DE RECHAZO MANUAL	NÚMERO DE FACTURAS	%
Rechazada por tratarse de una comunidad de bienes.	1	0,08%
Falta consignación presupuestaria	14	1,15%
Emisión anterior a la prestación o suministro	35	2,86%
Error u omisión en la documentación adjunta	41	3,36%
Anulación a petición del centro gestor	44	3,60%
Abono improcedente	46	3,76%
Error cálculo de impuestos o falta referencia legal exención IVA	64	5,24%
Error en fechas	70	5,73%
Factura duplicada	70	5,73%
Error importe	115	9,41%
Unidad tramitadora incorrecta	170	13,91%
Error o imprecisión en el concepto	314	25,70%
Otros motivos	205	16,78%
El tercero no existe en SICALWIN	1	0,08%
Atención, ya existe una factura con el mismo número y del mismo tercero	2	0,16%
IBAN:ESXX. El valor introducido no está dado de alta en la Base de Datos	3	0,25%
Se acepta solicitud de anulación de forma automática por rechazo de factura	27	2,21%
TOTAL	1222	100%

Alguno de los motivos de rechazo de tipo manual que se han ido comentando en los apartados anteriores de esta prueba se podrían asimilar los tipos de rechazo automático.

Por otro lado, los mayores motivos de rechazo manual son aquellos que tienen que ver con la gestión interna de la factura y que no se puede automatizar el rechazo antes de entrar al RCF. Pero una vez dentro, sí se podría tipificar en SICALWIN para refinar el estudio (son los sombreados en color verde en la tabla).

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



Por otro lado, se han sombreado en color azul aquellas que han llegado a registrarse en SICALWIN pero que son motivo de rechazo anterior, es decir, FACe no debería haberlas dejado pasar, aún así, se han rechazado después de entrar.

D. Pruebas sobre la tramitación de las facturas

Los artículos 8 y 9 de la Orden HAP/492/2014 detallan información respecto a las propuestas de anulación:

Artículo 8. Anotación en el registro contable de facturas de la propuesta de anulación de la factura y de su devolución.

1. Cuando en el registro contable de facturas se reciba, a través del registro administrativo o, en el caso de las facturas electrónicas, el que corresponda al respectivo Punto general de entrada de facturas electrónicas, una solicitud del presentador de anulación de una factura anterior, se tomará nota de la solicitud de anulación en el registro contable de facturas, cuando esa factura ya estuviera anotada en dicho registro. En caso contrario, será rechazada y devuelta la solicitud al registro administrativo que la remitió.

2. Las solicitudes de anulación de las que se hubiera tomado nota en el registro contable de facturas serán comunicadas a los correspondientes órganos competentes para su tramitación, a efectos de que procedan a su estimación y subsiguiente devolución de la factura, previa anulación, si fuera el caso, de las anotaciones que se hubieran efectuado en dicho registro en relación con la factura, o a su rechazo.

Artículo 9. Suministro de información sobre el estado de las facturas.

1. Sobre la base de la información del registro contable de facturas, la Administración Pública proporcionará información sobre el estado de las facturas a petición previa del proveedor o del presentador de las mismas, a través del registro administrativo de procedencia, entre ellos, en el caso de las facturas electrónicas, del que corresponda al respectivo Punto general de entrada de facturas electrónicas. No obstante, en el caso de facturas en papel, cada Administración podrá establecer un procedimiento alternativo para proporcionar esta información.

2. El proveedor tendrá derecho a conocer los siguientes estados de la factura: si ha sido registrada en el registro contable de facturas; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si ha sido pagada; anulada; y rechazada.

Por otro lado, según los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, donde se describe cómo debe realizarse la tramitación de las facturas:

3. El órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad la remitirá o pondrá a disposición del órgano competente para tramitar, si procede, el procedimiento de conformidad con la entrega del bien o la prestación del servicio realizada por quien expidió la factura y proceder al resto de actuaciones relativas al expediente de reconocimiento de la obligación, incluida, en su caso, la remisión al órgano de control competente a efectos de la preceptiva intervención previa.

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



4. Una vez reconocida la obligación por el órgano competente que corresponda, la tramitación contable de la propuesta u orden de pago identificará la factura o facturas que son objeto de la propuesta, mediante los correspondientes códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.

Así pues, se debe comprobar que se ha realizado correctamente durante el ejercicio 2019, la tramitación de las facturas que hayan sido registradas en SICALWIN y que no hayan sido rechazadas, tanto en lo que respecta a su remisión a los órganos competentes para su tramitación y actuaciones de reconocimiento de la obligación, así como en lo relativo a los códigos de identificación asignados en el registro contable de facturas.

En caso de haber sido dirigidas sólo a un centro gestor, esta remisión se habrá hecho correctamente. En el caso de remitirse por error a un centro y luego tenerse que remitir a otro u a otros centros hay que analizar lo ocurrido.

Por tanto, comprobar:

a. Que todas las solicitudes de anulación de las facturas que hayan llegado desde FACe durante el ejercicio 2018 se hayan anotado correctamente en SICALWIN. Que se ha realizado la tramitación de todas las anulaciones de facturas que hayan sido anotadas en SICALWIN

Para hacer esta prueba se debe pedir a FACe el listado de facturas de las que se ha solicitado anulación por parte del proveedor, de las que ya se habían registrado en SICALWIN y, a su vez, sacar de SICALWIN el listado de facturas que sean SOLICITUDES DE ANULACIÓN con su número de registro. Estos dos listados deben ser coincidentes.

En caso de no ser coincidentes se debe buscar el motivo que lo ha producido y detectar posibles errores en los aplicativos.

TRABAJO REALIZADO:

FACe proporciona una consulta (excel 3) que proporciona el listado de facturas de las que se ha solicitado anulación y que están pendientes de ser tramitadas por SICALWIN y otra consulta (excel 4) que son el listado de las adicionales a la consulta Excel 3, que solicitaron anulación y ya han sido tramitadas por SICALWIN.

Se comprueba que esas consultas no sirven para realizar la auditoría debido a que contienen no solo las facturas tramitadas por Diputación de Valencia, sino que también incluye las tramitadas por PATRONATO DE TURISMO, DIVALTERRA y CONSORCIO DE BOMBEROS, sin tener el campo "órgano gestor", por lo que el análisis saldría distorsionado, al no poder discriminar. Se han realizado trabajando sobre 12.883 facturas y nosotros estamos auditando 9.240 facturas.

A partir del listado de facturas de FACe se comprueba que de las 9.240 facturas, sólo se solicita anulación de 51 facturas por parte del proveedor. Por tanto, de las 1.751 facturas anuladas en FACe, 1.700 se rechazan por otros motivos:

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



Solicitan anulación	51
Registrada en RCF	2
Se rechaza la solicitud	12
Se acepta la solicitud antes de ser verificada en SICALWIN	33
Se acepta la solicitud de anulación una vez aceptada por el centro gestor	4

Se comprueba que:

- Las dos que se encuentran en estado registrada en RCF ya están anuladas en SICALWIN, pero no está actualizado el estado en FACE.
- Las 12 de las que se rechaza la solicitud se encuentran todas pagadas en SICALWIN y así se contempla en FACE.
- Las 45 restantes están todas anuladas en SICALWIN, encontrándose estas anuladas/rechazadas también en FACE.

Por otro lado, desde SICALWIN no se puede obtener el listado de las facturas que sean "SOLICITUDES DE ANULACIÓN" para poder compararlo con FACE, ya que solo se dispone del estado "anulación" encontrándose en este estado tanto las que solicitaron anulación del proveedor como las que la propia Diputación considera que debe anular aunque no lo haya solicitado el proveedor, ascendiendo la cifra de facturas en este estado a 1.222, por lo que no son comparables los listados de SICALWIN con los de FACE. Por tanto, no se puede cotejar con Sicalwin las facturas que solicitaron anulación desde FACE.

b. Que una vez se van tramitando las facturas en las distintas fases en la aplicación SICALWIN, es la propia SICALWIN la que envía información sobre el momento del trámite de la factura a FACE para que esta plataforma a su vez le envíe la información al proveedor.

Para hacer esta comprobación, debemos obtener el histórico del estado de las facturas que se hayan registrado en SICALWIN y su comunicación de cambio de estado a FACE, así como la fecha y la hora de estos cambios de estado.

Por otro lado, se debe solicitar el histórico del estado de las facturas a FACE de los mismos meses que se haya obtenido desde SICALWIN y con los mismos campos.

TRABAJO REALIZADO:



Se ha comprobado los estados de FAcE que se contemplan según los listados de que se dispone y sí recogen los estados que se regulan por normativa que se deben proporcionar a los proveedores (registrada, contabilizada la obligación reconocida, pagada, anulada y rechazada).

FAcE pone a disposición un listado (excel 5) con todos los estados por los que han pasado las distintas facturas que se encuentran registradas en SICALWIN, pero no se distinguen por unidad tramitadora (Diputación de Valencia, Patronato de Turismo o Consorcio de Bomberos), por lo que se desconocen cuáles de la totalidad del listado pertenecen sólo al alcance de esta auditoría que es la Diputación de Valencia.

Ese mismo listado con los estados por los que ha pasado cada factura y la fecha y hora de cambio de estado, no lo emite SICALWIN, sólo se dispone del estado en el que se encuentra cada factura en el momento de sacar los listados.

Para obtener el tiempo medio en el que ha pasado en cada estado las facturas en FAcE, se utiliza la consulta Excel 5 que contiene los tiempos en el que ha pasado en cada estado cada una de las facturas. Ya se ha comentado en este informe el inconveniente de que los listados proporcionados por FAcE contienen todas las facturas de DIPUTACIÓN DE VALENCIA, PATRONATO DE TURISMO, CONSORCIO DE BOMBEROS y DIVALTERRA, sin tener posibilidad de diferenciarlas.

Para salvar esto, se hace una selección de 141 facturas, que es el resultado que nos da la fórmula del cálculo del tamaño muestral, teniendo en cuenta una población de 12.883 facturas (se incluyen las de los otros órganos gestores) y un nivel de confianza del 90%. Se eligen aleatoriamente 12 facturas de cada mes (muestra de 144 facturas en total) y se calculan los tiempos medios de permanencia en cada estado en cada mes. Como la elección es aleatoria, cada vez que se toma una factura, se comprueba en el listado de facturas que sí están en SICALWIN, si está. Si no está en ese listado se sustituye por otra de ese mes, hasta encontrar otra que sí esté, de manera que nos aseguramos que todas pertenecen al órgano gestor DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Los resultados que hemos obtenido a partir de esas 144 se toman como representativas de las 8.711 facturas electrónicas que hay en total en SICALWIN para el ejercicio 2019:

Tiempos medios en anotar el cambio de estado interno desde que se registró la factura en FAcE	Código FAcE	Horas
Registrada	1200	0
Registrada en RCF	1300	4:11:49
Verificada en RCF	1400	255:45:41

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



Recibida en destino	2100	0:00:00
Conformada	2300	1148:17:32
Contabilizada la OR	2400	0:00:00
Pagada	2500	178:47:01
Rechazada	2600	198:02:08

El tiempo medio que transcurre en FACe desde que se registra una factura hasta que se le comunica al proveedor que está pagada, es de 1785:04:11 horas, es decir, de 74,38 días.

Hay que tener en cuenta que no todas las facturas han pasado por todos los estados en el ejercicio auditado y que alguna de ellas ha pasado hasta en dos ocasiones por dos estados:

- Las consultas se realizaron a fecha de 4 de marzo de 2020 por lo que no se han tenido en cuenta aquellos estados que se han producido en el año 2020. Es decir, se han tenido en cuenta todas las facturas que se registraron en 2019 (estado 1200 en 2019), alcanzando hasta el estado pagada o rechazada en 2019, y no los estados alcanzados con posterioridad hasta el momento de la consulta.
- El estado rechazada se ha podido alcanzar directamente desde el estado 1300, es decir, registrada-registrada en RCF-anulada. O bien, anulándose por el centro gestor, desde el estado 2100, es decir, registrada-registrada en RCF-verificada en RCF- recibida en destino-anulada.

Las rechazadas sin llegar al centro gestor, puede ser debido a una solicitud de anulación del proveedor anterior a su tramitación en RCF o porque habiendo pasado los filtros de FACe, se registra en SICALWIN pero no se llega a verificar por incumplir otros requisitos que estén relacionados con la factura (por ejemplo, si el tercero está dado de alta en SICALWIN, etc).

- De la población total de facturas, 12.883, se ha comprobado todas aquellas que han pasado más de una vez por el estado 2100, lo que indica que ha pasado por más de un centro gestor, comprobando que se encontraban todas ellas en SICALWIN, órgano gestor DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Se han encontrado 172 facturas en esta situación, es decir, un 1,97% (sobre 8.711 de Diputación de Valencia).

De las 172 facturas, 26 cambiaron de centro gestor dos veces en el mismo año que se registraron (2019). Las 146 restantes han cambiado al menos una vez (incluso las dos veces) de centro gestor ya en el año 2020 aunque se registraran en el 2019. Se podría hacer un símil con facturas registradas en el 2018 que hubieran cambiado de centro gestor ya en el 2019, dato del que no disponemos.

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



- También sobre la muestra de 144 facturas se ha comprobado si los estados en SICALWIN se han actualizado en FACE:

ÚLTIMO ESTADO SICALWIN 2019	ÚLTIMO ESTADO FACE 2019	Nº FACT	OBSERVACIONES
Anulada	Rechazada	16	
Contabilizada	Pagada	106	
Contabilizada	Recibida en destino	1	Sigue igual en 2020
Contabilizada	Registro en RCF	1	Sigue igual en 2020
Enlace a certificación interna	Pagada	1	Sigue igual en 2020
Enlace a certificación interna	Recibida en destino	1	Pagada en FACE 2020 (SICALWIN sigue enlace a certificación interna)
	Registrada en RCF	3	Contabilizada SICALWIN y pagada FACE 2020
	Contabilizada la OR	2	Contabilizada SICALWIN y pagada FACE 2020
	Recibida en destino	1	Enlace a certificación interna SICALWIN y pagada FACE en 2020
	Recibida en destino	12	Contabilizada SICALWIN y pagada FACE 2020

Concluyendo que existen irregularidades en 5 de ellas (3,5%), dos contabilizadas en SICALWIN que se mantienen en estado registrada en RCF y registrada en destino en FACE, y otras tres que están pagadas en FACE y en SICALWIN se encuentran en estado “enlace a certificación interna”.

Además se quiere destacar que en esta muestra se han encontrado otras irregularidades en FACE:

- Existen dos facturas que pasan directamente del centro gestor al estado pagada, sin pasar en FACE por los estados “conformada” y “contabilizada la OR”, las que tienen número de registro siguiente: 201901379211 y la 2019014324504.

Se comprueba el trámite que han llevado estas dos facturas en SICALWIN y han pasado por todos los estados internos debidos. No se han comunicado correctamente los cambios a FACE.

Los tiempos de tramitación interna de las facturas en SICALWIN para el ejercicio 2019, incluyendo los tiempos de tramitación de solicitudes de anulación de facturas, al igual que se ha hecho desde FACE son:

Días RE= Días que pasa en el centro gestor desde que la factura se acepta de entrada por el mismo (este tiempo incluye el tiempo que tarda el centro gestor en firmar la

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 28 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



factura, tramitar la propuesta de decreto, tramitar el documento contable y la relación Q asociada).

Días SC=Días desde que la factura y toda su documentación asociada sale del centro gestor para su fiscalización hasta que la acepta intervención.

Días RI= Días que lleva en el registro de entrada de intervención hasta que es asignada a personal de Intervención para su fiscalización.

Días FI= Días que tarda en ser fiscalizada por la persona asignada en Intervención incluyendo el tiempo que tarda en firmarse la relación X.

Días CO= Días desde que se firma la relación X hasta que se realiza la P.

Días P= Días desde que se realiza la P hasta que se ordena el pago.

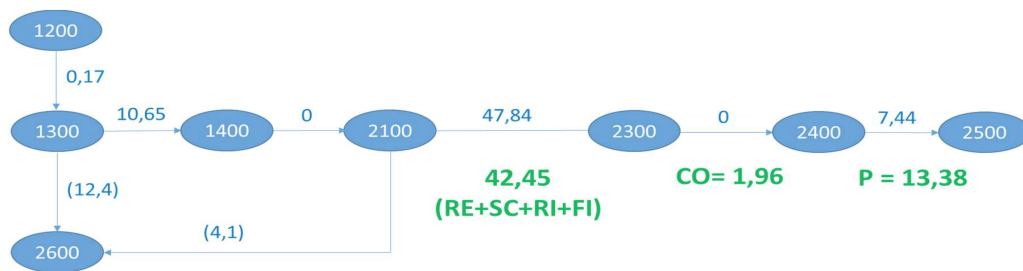
NOTA: El tiempo desde que la factura entra a Sicalwin y la acepta el centro gestor no se mide.

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



Información Facturas 2019 (como fecha de referencia se ha tomado 28/02/2020)							
Centro GESTOR	Días RE	Días SC	Días RI	Días FI	Días CO	Días P	TIEMPO TOTAL
AG	0,05	37,6	6,34	2	3,51	17,59	67,09
AJ	0	36,89	6,87	1,89	2,73	15,99	64,37
AM	0,78	40,86	1,34	2,04	2,25	16,57	63,84
AS	0,34	48,53	0,44	2,35	1,8	15,55	69,01
CC	0	15,75	18,56	2,85	1,59	13,93	52,68
CE	2,48	31,91	5,87	2,29	1,93	12,47	56,95
CM	0,77	38,76	1,33	1,71	1,93	10,48	54,98
CO	1	46,81	0,79	1,96	2,5	17,28	70,34
CP	0,05	31,42	0,07	2,23	1,16	7,37	42,3
CS	0	31,38	0,17	3,24	1,59	10,38	46,76
CU	0,12	42,72	1,38	1,88	2,18	11,46	59,74
EC	0,98	55,25	0,05	1,59	2,4	16,51	76,78
EQ	0,34	38,17	0,42	3,09	1,76	13,69	57,47
ER	0	54,05	0,06	1,95	1,67	12,18	69,91
ES	0,02	25,36	9,75	2,22	1,64	12,96	51,95
EU	0	44,52	3,01	2,44	1,48	11,11	62,56
FO	0,11	51,99	1,87	1,52	1,76	22,58	79,83
FP	1,68	46,95	0	2,49	1,83	8,36	61,31
GT	0	21,64	10,88	2,64	1,04	8,59	44,79
IG	0,23	20,88	21,55	1,75	2,06	17,39	63,86
IP	0,08	21,08	10,45	2,6	1,22	8,94	44,37
IS	0	16,23	23,94	2,77	2,48	25,21	70,63
JD	0,3	30,58	9,25	1,69	1,73	11,76	55,31
MA	6,36	39,3	0,4	2,17	2,09	14,6	64,92
MH	0,02	31,68	5,15	2,24	2,42	17,65	59,16
MI	0,73	44,97	0,87	2,15	2,27	13,49	64,48
PA	4,06	31,01	0,3	2,59	1,31	8,63	47,9
PB	0,02	35,07	0,28	2,33	2,16	10,74	50,6
PE	0,3	32,82	2,49	2,08	1,77	21,47	60,93
PM	0,06	17,76	16,22	2,29	1,83	13,83	51,99
PP	0	2,75	29,95	0,94	4,64	23,16	61,44
PT	0,03	18,62	11,56	2,37	1,64	11,02	45,24
RB	0	20,11	0	0,95	1,91	3,99	26,96
RC	0,23	21,98	22,72	3,32	1,48	13,79	63,52
RM	0,03	20,98	15,14	2,25	1,57	12,56	52,53
SI	0,02	19,65	6,27	2,57	1,89	9,91	40,31
SJ	0,01	52,33	0,13	1,95	2,52	14,44	71,38
TO	0,3	33,75	7,81	1,96	2,13	11,59	57,54
TR	0	33,79	0	11,28	0,74	2,6	48,41
Promedio días	0,55	32,97	6,50	2,43	1,96	13,38	57,80
Promedio horas	13:13:51	791:19:23	156:06:39	58:14:02	47:08:41	321:07:12	1387:09:47

Si comparamos los tiempos de tramitación en SICALWIN con los de FAcE esquemáticamente serían los siguientes, en días:



Se concluye que transcurren 66,1 días de media desde que una factura se registra en FACE, hasta que se le comunica al proveedor el pago de la misma si es aceptada. Si la factura se rechaza, se le comunica con 14,92 días de media si llega a ser aceptada por el centro gestor rechazándose desde aquí, y con 12,57 días de media si se rechaza al registrarse sin pasar por el centro gestor.

El tiempo de tramitación interna de una factura en total en SICALWIN desde que se registra en el centro gestor hasta que se paga o se rechaza, es de 57,79 días. Mientras que este tiempo de tramitación interna de pago o de rechazo se comunica a FACE en una media de 59,38 días.

c. La última comprobación necesaria en esta prueba D es respecto de la tramitación de las facturas de los anticipos de caja fija.

En el caso de los anticipos de caja fija a los habilitados pagadores, se hace la consulta y aparecen 979 facturas en papel anticipadas tramitadas con el estado “asociada a orden interna” y 85 electrónicas. En términos porcentuales respecto del total de la población de facturas tramitadas durante el ejercicio 2019:

TOTAL FACTURAS DVA (facturas papel + facturas electrónicas – facturas años anteriores)	11.864	100%
TOTAL FACTURAS ORDEN INTERNA	1.064	8.97%

Se comprueba que:

- Todas las facturas anticipadas tienen “orden interna de pago” que recoge la fecha del pago y su “R” asociada contabilizada y que además la fecha de orden interna de pago es superior a la fecha de factura, es decir, que no se ha repuesto

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



ningún fondo ya pagado sin que exista su correspondiente orden interna y su documento contable R .

Los anticipos de caja fija se tramitan según el capítulo IX de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

E. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materia de contabilidad y control

Según el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

“Artículo 10. Actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad.

Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”

“Artículo 12. Facultades y obligaciones de los órganos de control interno.

1. ...

2. Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.

3. ...”

Para saber cómo debe mostrarse dicha información, se puede consultar el Real decreto 635/2014, de 25 de julio, guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las EELL, en el artículo 6 y la disposición transitoria única.

Además, en el artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad, que establece que: “Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información en su apartado 6:

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.”

Por tanto, se comprueba que:

1. En SICALWIN está implementado el desarrollo del aviso a quien corresponda de que existen facturas pendientes de realizar el reconocimiento de la obligación.

Cada vez que un usuario de SICALWIN accede al sistema, le aparecen hasta tres avisos:

- Existen *facturas incorporadas* de forma telemática que están pendientes de revisión.
- Existen *facturas telemáticas en estado “incidencia”* pendientes de revisión.
- Existen *solicitudes de anulación de facturas telemáticas* pendientes de revisión.

Pero no existe el aviso de que existen facturas pendientes de realizar el reconocimiento de la obligación, aunque sí se realizan requerimientos mensuales desde Contabilidad.

2. Se comprueba que desde SICALWIN se obtienen automáticamente los listados trimestrales que se piden en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre por el usuario correspondiente y dichos listados se analizan por la Intervención General antes de remitirlos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los informes correspondientes se elaboran desde la Tesorería de la Diputación de Valencia y es Intervención el órgano que los remite a través de la plataforma del Ministerio.

Se comprueba que existen los cuatro informes de morosidad trimestrales correspondientes al año 2019.

F. Pruebas de revisión de la seguridad

Según la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 12 recoge:

“Artículo 12. Disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas.

1. El sistema contará con medidas de redundancia, proporcionales a los riesgos asumidos, que permitan minimizar los periodos de fallo. La disponibilidad horaria del sistema estará publicada

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 33 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



en el portal o sede electrónica que corresponda al órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. A los datos de carácter personal contenidos en este sistema se aplicarán las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

3. Las medidas de seguridad y salvaguardia de la información se ajustarán a lo establecido en la política de seguridad del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad.

4. La acreditación de los usuarios que accedan al registro contable de facturas, tanto los del órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad como los de los órganos competentes para su tramitación, deberá efectuarse de acuerdo con los procedimientos que al efecto establezca el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad. Los usuarios de los órganos competentes para la tramitación de las facturas sólo podrán acceder a aquéllas que tuvieran asignadas. Cuando el registro contable de facturas haga uso de los servicios o medios de interoperabilidad señalados en el artículo 11 de esta Orden, la acreditación de los sistemas con los que se relacione el registro contable de facturas deberá efectuarse de acuerdo con los procedimientos que al efecto establezca el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad.

5. El sistema se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica"

En el marco de esta prueba, se realizan las comprobaciones pertinentes y:

1. Se constata que existen copias de respaldo como mecanismo de salvaguarda de toda la información almacenada en las bases de datos del aplicativo SICALWIN, pero no existe una réplica (conjunto de elementos que hacen funcionar el aplicativo, tanto software como hardware) que procura la continuidad del aplicativo cuando hay una caída o fuera de servicio del original.

No se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica de la Diputación, aunque se entiende que no tiene porqué publicarse debido a que se trata de un aplicativo interno.

2. Sicalwin cumple con las medidas de seguridad del Real Decreto 1720/2007 para protección de datos de carácter personal y también cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad, y la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos, teniendo acceso en cada caso sólo a las facturas que tengan necesidad de conocer.

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



3. Se verifica que el sistema SICALWIN se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



5. CONCLUSIONES GENERALES

Los datos con los que se ha trabajado en el informe son los siguientes:

	Nº facturas
TOTAL SICALWIN 2019	15.283
SOLO PAPEL	3.153
SOLO ELECTRONICAS	12.130

De las 12.310 electrónicas, registradas en años anteriores aunque tramitadas en 2019 son 3.419 facturas, por lo que no las consideramos en la auditoría porque de FACe sólo tenemos las registradas en 2019. Por tanto:

	Nº facturas	Importe
TOTAL SICALWIN 2019	11.864	87.073.432,34
SOLO PAPEL	3.153	18.693.634,24
SOLO ELECTRONICAS	8.711	68.379.798,10

De esta tabla, anuladas de las 8.711 facturas electrónicas son 1.222 y de las 3153 en papel se anulan 53:

	Nº facturas	Importe
TOTAL SICALWIN 2019	10.589	80.781.049,44
PAPEL SIN ANULAR	3.100	18.524.753,95
ELECTRONICAS SIN ANULAR	7.489	62.256.295,49

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



1.- Del análisis de la PRUEBA A: PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS FACTURAS EN PAPEL, se concluye que:

- SICALWIN guarda toda la información descrita en el artículo 5.3 de la Orden HAP/492/2014 y genera un apunte en el registro contable de facturas por cada factura recibida.
- De las 3.100 facturas registradas en papel y no anuladas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, 409 facturas incumplen la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica, conforme a lo dispuesto en la Disposición Final 8ª de la Ley 25/2013 y la Base 45 de Ejecución del Presupuesto 2019 de la Diputación de Valencia.
- Las 409 facturas suman un importe de 15.681.138,72€.
- Ello supone un incumplimiento del 13,19% respecto de la totalidad de facturas registradas en papel y un 84.64% del importe total de las mismas.

2.- Del análisis de la PRUEBA B: PRUEBAS SOBRE LA ANOTACIÓN DE LAS FACTURAS EN SICALWIN, se concluye que:

- Tras confrontar el listado proporcionado por FACE en el que constan todas las facturas remitidas por los proveedores con el listado proporcionado por SICALWIN respecto de las facturas que se han registrado, se observa una diferencia de 529 facturas durante el ejercicio 2019, que son las que se rechazaron automáticamente desde FACE antes de llegar a SICALWIN.
- Existe un correcto funcionamiento del aplicativo respecto al tiempo transcurrido entre la transferencia de la factura desde FACE hasta su recepción en SICALWIN, puesto que el mayor número de facturas (7.902 de un total de 8.711) fueron descargadas en un mismo día, el segundo mayor porcentaje (444 facturas) en 1 día y un número muy pequeño (228 facturas) en un plazo de tiempo superior a 3 días pero por incidencias y/o motivos excepcionales y poco probables, tal y como se desarrolla en el análisis de la prueba.
- SICALWIN archiva y custodia correctamente todas las facturas recibidas desde FACE, se puede acceder a las mismas y visualizar los originales.

3.- Del análisis de la PRUEBA C: PRUEBAS SOBRE VALIDACIONES DEL CONTENIDO DE LAS FACTURAS, se concluye que:

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 37 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



- FACe valida automáticamente las reglas recogidas en la Orden HAP/1650/2015 en las facturas, de manera que rechaza automáticamente todas aquellas que no cumplan alguna de esas reglas y, consecuentemente, SICALWIN no las anota en el registro de entrada.

Todas estas comprobaciones relacionadas con la ORDEN HAP/1650/2015 se debería comprobar directamente en SICALWIN que no ha pasado ninguna factura que lo incumplía y no llegó a rechazarse, pero dicha comprobación no se hace.

También hay facturas que son rechazadas por FACe antes de que la factura entre a SICALWIN por motivos distintos a los previstos en la Orden HAP/1650/2015, como son los relativos a los terceros (inexistencia, NIF/CIF incorrecto...), irregularidades entre la fecha de emisión de la factura y la del registro administrativo, código del Centro Gestor incorrecto, etc.

En total, en el ejercicio 2019 se rechazan 529 facturas automáticamente antes de entrar en SICALWIN.

Igualmente existen facturas que han sido registradas en SICALWIN por estimar el sistema que eran correctas por superar las validaciones de la Orden, sin embargo, son posteriormente rechazadas de forma manual por el usuario (1.222 facturas) por considerar que no son válidas por algún otro motivo.

4.- Del análisis de la PRUEBA D: PRUEBAS RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS, se concluye que:

- Se comprueba que desde FACe se solicitan un total de 51 anulaciones de facturas del total de 9.240, pero no se puede comprobar si todas las solicitudes de anulación de facturas que llegan desde FACe se anotan correctamente en SICALWIN y se tramitan, ya que SICALWIN no contempla el concepto "solicitudes de anulación" sino únicamente el estado de "anulación" que comprende tanto las solicitudes de anulación por el proveedor como las anulaciones por parte de la Diputación sin previa solicitud del proveedor, ascendiendo en SICALWIN la cifra de facturas en este estado a 1.222. Por tanto, no se puede cotejar con Sicalwin las facturas que solicitaron anulación desde FACe.

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 38 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



- De las facturas que solicitaron anulación se comprueba que los estados de las mismas son coincidentes tanto en SICALWIN como en FAcE, excepto en dos facturas de las 51 que en FAcE se encuentran en estado “registro en RCF” y en SICALWIN están en estado “anulada”.
- FAcE sí recoge los estados regulados por normativa que se deben proporcionar a los proveedores, creando un histórico para cada una de las facturas remitidas, si bien no distingue por Unidad Tramitadora lo que dificulta las labores de auditoría, mientras que SICALWIN no emite ese tipo de consulta, sólo dispone del estado en que se encuentra cada factura en el momento de realizar la consulta, además de que los estados de SICALWIN y los de FAcE no son coincidentes. Esto implica que no se puede comparar estado a estado el tiempo que transcurre cada factura en cada aplicativo, aunque sí se ha llegado a establecer una comparación global.
 - De la población total de facturas, 12.883, se ha comprobado todas aquellas que han pasado más de una vez por el estado 2100, lo que indica que ha pasado por más de un centro gestor, comprobando que se encontraban todas ellas en SICALWIN, órgano gestor DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Se han encontrado 172 facturas en esta situación, es decir, un 1,97% (sobre 8.711 de Diputación de Valencia).
- Sobre una muestra de 144 facturas se ha comparado el último estado en FAcE con el estado que tiene esa misma factura en SICALWIN, concluyendo que existen irregularidades en 4 de ellas (2,7%), dos contabilizadas en SICALWIN que se mantienen en estado registrada en RCF y registrada en destino en FAcE, y otras dos que están pagadas en FAcE y en SICALWIN se encuentran en estado “enlace a certificación interna”.
- Dos conclusiones se extraen sobre la medición de los tiempos medios internos de tramitación:
 - Se concluye que transcurren 66,1 días de media desde que una factura se registra en FAcE, hasta que se le comunica al proveedor el pago de la misma si es aceptada. Si la factura se rechaza, se le comunica con 14,92 días de media si llega a ser aceptada por el centro gestor rechazándose desde aquí, y con 12,57 días de media si se rechaza al registrarse sin pasar por el centro gestor.

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 39 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



- El tiempo de tramitación interna de una factura en total en SICALWIN desde que se registra en el centro gestor hasta que se paga o se rechaza, es de 57,79 días. Mientras que este tiempo de tramitación interna de pago o de rechazo se comunica a FACe en una media de 59,38 días.
- SICALWIN no permite realizar ningún pago sin que exista la correspondiente obligación reconocida, ahora bien, si se quisiera comprobar, como no se extrae la consulta de los estados por los que ha pasado cada factura, no se puede saber si existe alguna factura en pago directo que no haya pasado antes por el estado de reconocimiento de la obligación.

5.- Del análisis de la PRUEBA E: PRUEBAS RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES EN MATERIA DE CONTABILIDAD Y CONTROL, se concluye que:

- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público ya que SICALWIN tiene implementado el desarrollo de 3 avisos: aviso de solicitud de anulaciones de facturas, aviso de incidencias en facturas electrónicas y aviso de facturas pendientes de realizar el reconocimiento de la obligación.
- Se da cumplimiento al artículo 12.2 de la Ley 25/2013 ya que por Tesorería se realizaron los cuatro informes de morosidad trimestrales correspondientes al ejercicio 2019, se dio cuenta al Pleno trimestralmente y fueron remitidos por la Intervención General al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas en tiempo y forma.

6.- Del análisis de la PRUEBA E: PRUEBAS DE REVISIÓN DE LA SEGURIDAD, se concluye que:

- De conformidad con el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014, SICALWIN se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, ya que sí existen copias de respaldo como mecanismo de salvaguarda de toda la información almacenada en las bases de datos de SICALWIN, si bien no existe una réplica que procure la

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 40 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



continuidad del aplicativo en caso de que el original sufriera una caída o quedase fuera de servicio.

- SICALWIN cumple con las medidas de seguridad dispuestas en el Real Decreto 1720/2007 para protección de datos de carácter personal y con la política de seguridad del organismo que tiene atribuida la función de contabilidad.
- La acreditación de usuarios cumple con los procedimientos de seguridad establecidos de manera que en cada caso sólo se tiene acceso a las facturas que se tenga necesidad de conocer.

Documento	Identificadores	
INFORME AUDITORIA REGISTRO FACTURAS DIPUTACIÓN EJ.2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 41 de 41
E72CA2DA-19232B43-87670DB2-29151AD		



6. RECOMENDACIONES

Se proponen posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades detectadas y defectos puestos de manifiesto:

1. Hacer hincapié hacia los departamentos de la Diputación de Valencia al respecto de no admitir facturas en papel por importe superior a 5.000€, ni siquiera aquellas que se paguen por anticipo de caja fija. Las facturas en papel recibidas durante el ejercicio 2019 han disminuido en un 22,5% respecto del ejercicio 2018.
2. Establecer una forma de actuación respecto de las facturas que son abonos para que no se queden en estado "Registrado en RCF".
3. Intentar automatizar el procedimiento de tramitación de los endosos ya que actualmente se realiza de forma manual y esto conlleva un riesgo, además de no poderse analizar y mejorarlo de la misma manera que si fuera electrónico.
4. Tipificar en SICALWIN los motivos de rechazo de las facturas tratando de unificarlos y poder analizar en mayor profundidad los casos de porcentajes más altos, que no sea texto libre para el usuario que la rechaza.
5. Dar instrucciones claras a los contratistas respecto del concepto que debe figurar en la factura y de la unidad tramitadora que deben recoger en las facturas, dado el alto número de rechazo de facturas cuyo motivo es "unidad tramitadora incorrecta" o "errores en el concepto de la factura". También existe un 1.97% de facturas que pasan por más de un centro gestor debido a que el direccionamiento primero es incorrecto.
6. Registrar en SICALWIN aquellas facturas que solicitan anulación desde FACE por parte del proveedor, distinguiéndolas de aquellas que se anulan directamente sin pedirlo el proveedor desde FACE.
7. Proporcionar una consulta de SICALWIN con los tiempos y estados de tramitación de cada factura, así como registrar en la base de datos de SICALWIN el momento en el que se envía la actualización de cada estado a FACE.
8. Medir a través de SICALWIN el tiempo desde que la factura se registra en Sicalwin hasta que la acepta el centro gestor.